



RADICACIÓN: 08-001-31-53-0001-2023-00113-00

REFERENCIA: EJECUTIVO

DEMANDANTE: SUBS CORP S.A.S

DEMANDADOS: METALREYES S.A.S

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO ORAL DE BARRANQUILLA-
Barranquilla, 03 de julio de dos mil veinticinco (2025)

Procede el despacho a pronunciarse de oficio sobre la inactividad en el proceso de la referencia a las luces del artículo 317 del C.G. del P, que señala:

2° “Cuando un proceso o actuación de cualquier naturaleza, en cualquiera de sus etapas, permanezca inactivo en la secretaría del despacho, porque no se solicita o realiza ninguna actuación durante el plazo de un (1) año en primera o única instancia, contados desde el día siguiente a la última notificación o desde la última diligencia o actuación, a petición de parte o de oficio, se decretará la terminación por desistimiento tácito sin necesidad de requerimiento previo. En este evento no habrá condena en costas "o perjuicios" a cargo de las partes. (...)”

En virtud de lo anterior, después de revisar minuciosamente el expediente, se observa que auto es de fecha 17 de noviembre de 2023, notificado por estado el día 20 de noviembre de 2023, desde ese momento ha transcurrido más de un año, y ante el absoluto mutismo de la parte demandante, se tendrá por desistida tácitamente la demanda, quedando terminado el proceso y dando lugar al levantamiento de las medidas cautelares, si fuere el caso, según el literal d) del numeral 2 del artículo 317. Esta providencia se notificará por estado de acuerdo al literal e) del numeral indicado.

Por lo anteriormente expuesto, el Despacho

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR la terminación del proceso por desistimiento tácito conforme a lo expuesto.

SEGUNDO: DECRETAR la cancelación y levantamiento de las medidas cautelares que hubiesen sido decretadas dentro del presente proceso. Librese los oficios correspondientes.

TERCERO: Cumplido lo anterior archívese el presente proceso.

JUEZ

NORBERTO GARI GARCÍA



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL
CIRCUITO

El anterior auto se notifica por
anotación en Estado de fecha
04 de julio de 2025 en la
secretaria del Juzgado a las
7:30 a.m.

JUAN FERNANDO JIMENEZ
GUALDRON

EL SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL
CIRCUITO

El anterior auto se notifica por
anotación en Estado de fecha 04
de julio de 2025 en la secretaria
del Juzgado a las 7:30 a.m.

JUAN FERNANDO JIMENEZ
GUALDRON

EL SECRETARIO

Firmado Por:
Norberto Gari Garcia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

Civil 01

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9ba9abf5f4c5671f9c7ed6833711731e42e6773a857fcb2e0e478be067b976e6**

Documento generado en 03/07/2025 02:55:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>